

PUERTO VARAS,

17 ABR. 2018

VISTOS:

- a) La Solicitud de la Iglesia Pentecostal Jesús Esperanza Viva, Personalidad Jurídica N° 848 de Fecha 14.03.2004, por la cual solicita transporte al sector de Correntoso Puerto Montt, para participar en un evento Espiritual, el día Sábado 19 de Mayo del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- d) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) El Decreto N°1523 de Fecha 28 de Marzo de 2017 que designa como Administradora Municipal Titular a Doña Jacqueline Werner Stange .

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes de la Iglesia Pentecostal Jesús Esperanza Viva, para participar en un encuentro Espiritual, en el sector de Correntoso Puerto Montt, el día Sábado 19 de Mayo del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

1950
DECRETO EXENTO N° _____/

1° AUTORIZESE, el traslado de los integrantes de la Iglesia Pentecostal Jesús Esperanza Viva, el día Sábado 19 de Mayo del presente año, para participar en un encuentro Espiritual, en el sector de Correntoso Puerto Montt, según siguiente itinerario:

Sábado 19 de Mayo: Salida desde Población del Sur Calle Chile Chico N°2342 a las 20:00 hrs con destino hacia el sector de Correntoso Puerto Montt, **(Bus solo va a dejarlos), regresando hacia Puerto Varas a las 24:00 hrs aproximadamente.**

2° DESIGNESE Y AUTORICÉSE el uso de combustible, viático y permiso correspondiente al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0, Auxiliar, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ ASN / JWS/ LVM/ ICR/ JAC/ zaa